

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo entre la República de Chile y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico sobre privilegios, inmunidades y facilidades otorgadas a la organización.

BOLETÍN Nº 6.817-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informar acerca del proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

A la sesión en que vuestra Comisión consideró dicho proyecto de acuerdo asistieron, en calidad de invitados, del Ministerio de Hacienda, el Ministro, señor Andrés Velasco; el Coordinador de Asuntos Internacionales, señor Raúl Sáez; y el asesor, señor Juan Araya.

- - -

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe señalar que dicha Comisión hizo presente en su informe que, por tratarse de un proyecto que consta de artículo único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, propuso discutir la iniciativa en general y en particular a la vez, proposición que hace suya vuestra Comisión de Hacienda.

- - -

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

En lo referente a las normas de quórum especial, vuestra Comisión de Hacienda se remite a lo expresado, en forma previa, por la Comisión de Relaciones Exteriores en su informe sobre la iniciativa en análisis.

- - -

DISCUSIÓN

El Coordinador de Asuntos Internacionales del Ministerio de Hacienda, señor Raúl Sáez, indicó que el objetivo del acuerdo es conceder privilegios, inmunidades y facilidades de carácter tributario tanto a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), como a los funcionarios de la misma, en el caso que dicha Organización decidiera la apertura de una oficina en nuestro país. De esta forma, ejemplificó, si ésta llevara a cabo algún evento en Chile, quedaría exenta del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En votación el proyecto de acuerdo, fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores Escalona, García, Ominami y Sabag.

- - -

INFORME FINANCIERO

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 4 de enero de 2010, señala, de modo textual, lo siguiente:

“El proyecto de Acuerdo entre Chile y la OCDE contempla en su artículo 10, la exención para la Organización y sus bienes de cualquier forma de tributación directa y de los derechos de aduana respecto de bienes importados o exportados por la Organización para su propio funcionamiento o en la realización de sus actividades. De igual forma, la exime de los derechos de aduanas en la importación y exportación de publicaciones y de impuestos respecto de las ventas de sus publicaciones u otros bienes producidos o servicios prestados por ella.

Adicionalmente, en el inciso final del artículo 10, establece el reembolso por parte del gobierno de todo tipo de impuestos indirectos, incluidos los impuestos que formen parte del precio a pagar por compras importantes de bienes y servicios por parte de la Organización, para su propio funcionamiento o para la realización de sus actividades.

En su artículo 14, relativo a los funcionarios de la Organización, dispone la exención respecto de todo tipo de impuestos directos y de derechos de internación, en la importación de mobiliarios, efectos personales y de vehículos motorizados, de la misma manera que Chile concede este derecho a los agentes diplomáticos de rango similar, en sus importaciones.

Considerando que las exenciones aludidas están relacionadas con actividades de la OCDE que en la actualidad no tienen

ocurrencia en el país, se estima que el proyecto de acuerdo no implica menores ingresos fiscales para el año 2010.”.

En consecuencia, el Acuerdo en informe no producirá desequilibrios macroeconómicos ni incidirá negativamente en la economía del país.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.- Apruébase el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, sobre Privilegios, Inmunidades y Facilidades otorgados a la Organización”, suscrito en París, Francia, el 28 de mayo de 2009.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2010, con asistencia de los Honorables Senadores señora Evelyn Matthei Fornet (Presidenta) y señores Camilo Escalona Medina, José García Ruminot, Carlos Ominami Pascual y Hosaín Sabag Castillo.

Sala de la Comisión, a 10 de marzo de 2010.

ROBERTO BUSTOS LATORRE

Secretario de Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo entre la República de Chile y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico sobre privilegios, inmunidades y facilidades otorgadas a la organización.

(Boletín N° 6.817-10)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: permitir que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos despliegue su labor de manera plena y efectiva en nuestro país.

II. ACUERDO: aprobado en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión (5x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: artículo único aprobatorio del Convenio que tiene 25 artículos.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: debe ser votado con quórum orgánico constitucional, según lo dispuesto en los artículos 54, N° 1); 66, inciso segundo, y 108, todos de la Constitución Política de la República, en atención a que la aplicación del artículo 9 del Convenio incide en las facultades que la ley N° 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, le otorga al Instituto Emisor.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN DE LA INICIATIVA: Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, enviado a la Cámara de Diputados.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en general y en particular, por 92 votos a favor y 1 abstención.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 3 de marzo de 2010.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: informe de la Comisión de Hacienda.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, promulgada por decreto supremo N° 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

Valparaíso, 10 de marzo de 2010.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de Comisión